

o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, en su caso, el documento que acredite la representación.

Normas comunes al voto postal y voto en la Oficina de Información al Accionista: Para que el voto emitido mediante correspondencia postal o efectuado en la Oficina de Información al Accionista sea válido deberá ser recibido en el domicilio social (Paseo de los Olmos n.º 19, 28005 Madrid) entre el día de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta, anulará el voto emitido con anterioridad a dicha venta.

El voto emitido por cualquiera de los medios señalados anteriormente sólo podrá dejarse sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada dentro del plazo establecido para ésta.
- Por asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido. La venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto efectuada, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta, anulará el voto emitido con anterioridad a dicha venta.

Derecho de representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Los accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el accionista delegue el derecho de asistencia.

El accionista que confiera su delegación en alguno de los miembros del Consejo de Administración y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Derecho de información

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 31 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento de la Junta General, se pone en conocimiento de los accionistas que podrán examinar en el domicilio social de Enagás S.A. (Paseo de los Olmos, n.º 19, 28005 Madrid) y pedir la entrega o envío de forma gratuita de la siguiente información:

Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión e Informe de Auditoría tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social 2005.

Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, así como la propuesta de acuerdos referidos en los puntos 1 a 3 y 5 a 8, ambos inclusive, del Orden del Día, que el Consejo de Administración propone a la Junta para su aprobación.

Informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta en el punto 5 del Orden del Día elaborado por el Consejo de Administración.

Informe Anual de la Sociedad.

Informe Anual sobre Gobierno Corporativo (incluye Informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento).

Memoria Medioambiental.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.enagas.es).

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 del Reglamento de la Junta General y 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de que, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo podrán solicitar las informaciones

o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Cualquier otra información relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en el Reglamento de la Junta General disponible en la página web de la Sociedad.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Enagás, S. A., Luis Pérez de Ayala Becerril.—10.446.

Anexo

Se informa a los señores accionistas de que, desde el día 13 de marzo hasta el día 5 de abril (ambos inclusive), en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, en días laborables de lunes a viernes, tendrán a su disposición en la Oficina de Información al Accionista, situada en el domicilio social de Enagás, Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid, además de la documentación arriba citada (disponibles desde el mismo día de la publicación del presente anuncio), un obsequio.

Para más información pueden dirigirse al teléfono gratuito de información del accionista 900 100 399, en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, en días laborables, de lunes a viernes.

Servicio de autobús: Enagás pondrá a disposición de los señores accionistas un servicio gratuito de autobús, debidamente identificado, el día 6 de abril de 2006, con salida a las 11:00 horas desde la sede central de Enagás en Paseo de los Olmos n.º 19 Madrid. El autobús regresará a su punto de partida una vez finalizada la Junta General.

ERRAZTI, SOCIEDAD LIMITADA GRUPO HOTELERO ELLACURÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115/02, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisca Abella Pérez y Virgilio Manuel Estevez Hevia, contra la empresa Errazti, Sociedad Limitada y Grupo Hotelero Ellacuría, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Errazti, Sociedad Limitada y Grupo Hotelero Ellacuría, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 15.397,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—9.547.

ESPIGA CAPITAL INVERSIÓN, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S. A.

Cambio en el objeto social

Que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2005, se aprobó con la unanimidad de todos los socios accionistas un cambio en el objeto social de la Entidad.

El artículo 2 de los Estatutos, regulador del objeto social de la compañía, ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. «El objeto social principal consiste en la promoción, mediante la toma de participaciones temporales en su capital, de empresas no financieras que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores.

Para el desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá facilitar prestamos participativos u otras formas de

financiación a las sociedades participadas. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades de asesoramiento.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose constar que toda la documentación relativa a este acuerdo está a disposición de los socios en el domicilio social de la Sociedad.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—Ramón Carballás Varela, Secretario del Consejo.—9.602.

ESTUDIOS BROCAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carolina Martín Fernández contra Estudios Brocal Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de febrero de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Estudios Brocal Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 38124,79 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de febrero de 2006.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—9.369.

FEITO Y TOYOSA, S.A.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Don Francisco Feito Feito y don Félix Feito Feito, actuando en su condición de Administradores Mancomunados de la entidad mercantil «Feito y Toyosa, S.A.», convocan a medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Estatutos Sociales, Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social de la Entidad, el día 7 de abril de 2006 a las 16:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, a las veinticuatro horas después, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Trasladar el domicilio social de la entidad, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese de los Administradores Mancomunados de la Entidad, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Modificar la estructura del Órgano de Administración de la Sociedad, con la consiguiente modificación de los artículos 16.º y 28.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Nombrar un Consejo de Administración de la Sociedad, adoptando los acuerdos complementarios.

Quinto.—Facultar en su caso para la ejecución y elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Aprobación, si procede, del Acta de la Reunión.

Derecho a la información: Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derechos de asistencia y representación: Todos los accionistas podrán asistir a la Junta.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la LSA.